



INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL

## **VERSIÓN PÚBLICA**

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

13513/2022

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con cinco minutos del día trece de enero del dos mil veintitrés.


La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido la solicitud de información con número 13513/2022, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta por la solicitante [REDACTED] con número de Documento Único de Identidad [REDACTED] [REDACTED] En la cual solicita: *"Copia certificada del expediente clínico del paciente [REDACTED] con N° de DUI: [REDACTED] Es atendido por el padecimiento de alcoholismo en Policlínico Arce. El Señor [REDACTED] [REDACTED] 01 de diciembre de 2022."* Hace las siguientes VALORACIONES:

Que en fecha catorce de diciembre de dos mil veintidós, se le previno que acreditara con la documentación legal correspondiente la calidad en que actuaba, presentando todos los documentos que pudieran establecer su parentesco con el titular de la información, o en su defecto, que comprobara la representación con la que comparecía.

Por lo que habiendo transcurrido los diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la prevención, que establece el Art. 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos, es procedente denegar la solicitud de información y archivar las presentes diligencias. Por lo antes expuesto, RESUELVE:

Declárese, inadmisibles la presente solicitud, por no haber subsanado prevención realizada por esta dependencia y hágase del conocimiento de la solicitante que para reiniciar el trámite deberá presentar una nueva solicitud, que cumpla con los requisitos antes mencionados.

Notifíquese, por medio de correo electrónico.

  
Licda. Ena Violeta Mirón  
Oficial de Información OIR/ISSS  
K.C.

